



Expte: 1E/17

Objeto: Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales de la provincia adheridas al mismo.

Asunto: Notificación acuerdo de celebración de Acuerdo Marco y de sus contratos derivados de titularidad provincial

Interesados: Ascensores Zener Grupo Armoniza S.L.U.; Ascensores Embarba S.A.; Zardoya Otis S.A.; Ascensores Rycam S.L.; Thyssenkrupp Elevadores S.L.U.; Schindler S.A.; Orona Sociedad Cooperativa; Kone Elevadores S.A.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día **3 DE AGOSTO DE 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES Y ASCENSORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS AL MISMO Y SIMULTÁNEAMENTE DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

La Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2017 acordó aprobar el expediente de contratación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán en el procedimiento seguido para la celebración de un Acuerdo Marco para la licitación de la prestación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores propiedad de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas al mismo.

Dicha licitación se tramita mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y sometido a regulación armonizada.

El precio de licitación del Acuerdo Marco, con una duración de dos años, prorrogable por dos años más, es el que se detalla a continuación:

Lote	Entidad Local	Importe licitación sin I.V.A.	Importe del IVA (21%)	Precio de licitación (IVA incluido)
1	Diputación de Burgos	76.950,80 €	16.159,67 €	93.110,47 €
2		77.927,67 €	16.364,81 €	94.292,48 €
		154.878,47 €	32.524,48 €	187.402,95 €
3	Ayto. Huermeceles	2.198,35 €	461,65 €	2.660,00 €
4	Ayto. Cerezo de Río Tirón	4.867,77 €	1.022,23 €	5.890,00 €
5	Ayto. Pancorbo	4.341,74 €	911,76 €	5.253,50 €
6	Ayto. Villadiego	3.335,21 €	700,39 €	4.035,60 €
7	Ayto. Villarcayo	2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
		2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
		2.330,25 €	489,35 €	2.819,60 €
		6.990,75 €	1.468,05 €	8.458,80 €
8	Ayto. Briviesca	4.352,73 €	914,07 €	5.266,80 €
		4.352,73 €	914,07 €	5.266,80 €



	4.333,88 €	910,12 €	5.244,00 €
	4.145,45 €	870,55 €	5.016,00 €
	3.674,38 €	771,62 €	4.446,00 €
	4.428,10 €	929,90 €	5.358,00 €
	4.220,83 €	886,37 €	5.107,20 €
	29.508,10 €	6.196,70 €	35.704,80 €
9 Ayto. Roa	3.915,90 €	822,34 €	4.738,24 €
	2.962,10 €	622,04 €	3.584,14 €
	6.878,00 €	1.444,38 €	8.322,38 €
10 Ayto Valle de Manzanedo	2.198,35 €	461,65 €	2.660,00 €
11 Ayto. Modubar Empareda	2.273,72 €	477,48 €	2.751,20 €
12 Ayto. Canicosa de la Sierra.	3.335,21 €	700,39 €	4.035,60 €

En relación con la publicidad de la licitación se han cumplido los siguientes trámites legales preceptivos:

- Con fecha 17 de julio de 2017 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.
- Con fecha 19 de julio de 2017 se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Administración junto con los documentos necesarios para la elaboración de las ofertas correspondientes.
- Asimismo, el anuncio de licitación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de 4 de agosto de 2017, así como en el Boletín Oficial del Estado nº 193 de fecha 14 de agosto de 2017.

De conformidad con lo establecido en el apartado "L" del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo para la presentación de proposiciones concluyó a las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2017.

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, advertida la existencia de defectos subsanables en la documentación administrativa aportada por las empresas concurrentes en sus respectivos sobres nº 1, acordó conceder un plazo de subsanación a todos ellos para completar adecuadamente dicha documentación, dejando sobre la mesa la apertura del sobre nº 2 que contenía la documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula.

Finalizado el plazo de subsanación concedido, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 procedió a la calificación de la documentación aportada por los licitadores, dictaminando sobre la base de la misma la admisión / exclusión de los licitadores a los diversos lotes del procedimiento de licitación. El acuerdo de exclusión, debidamente motivado, fue notificado al interesado sin que por el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna ni interpuesto recurso en el plazo legal establecido.

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se constituyó nuevamente la Mesa de contratación procediendo a la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la base del informe técnico emitido en relación con los criterios valorables mediante juicio de valor, y, seguidamente, de la oferta económica contenida en el sobre nº 3 que contenía los criterios valorables mediante fórmula.



A la vista de los numerosos empates de puntuación en los que incurrieran las distintas ofertas de las empresas participantes, la Mesa de Contratación requirió la emisión de un informe técnico en relación con la baremación de la puntuación total de los licitadores. Asimismo, el acuerdo de exclusión, debidamente motivado, fue notificado a los interesados sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna ni interpuesto recurso en el plazo legal establecido.

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2107, haciendo toma de razón del informe técnico de baremación de la puntuación total de los licitadores, dispuso excluir del procedimiento aquellos licitadores que habían superado el límite cuantitativo de baja sobre el tipo de licitación fijado en un 35 % establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo esta causa de exclusión necesaria e insubsanable.

Asimismo, y advertida la persistencia de los empates en la puntuación total de los licitadores en todos sus lotes, acordó acudir a la aplicación de los criterios dirimientes de desempate establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriendo a los licitadores afectados y concediendo plazo razonable para ello para la aportación de la documentación necesaria para acreditar dichos criterios.

Con fecha 28 de febrero de 2018, se constituyó nuevamente la Mesa de contratación al objeto de la valoración de la documentación aportada por los licitadores en relación a la acreditación de los criterios dirimientes de los empates de puntuación. Dado el gran volumen y la sensibilidad de la información aportada por aquellos, especialmente en relación con el criterio 1º "mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla", que exigía un estudio detallado e individualizada caso por caso para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su valoración, se dispuso dejar su estudio sobre la mesa y solicitar la evacuación de consultas que permitieran obtener información de forma objetiva e indubitada para la adecuada valoración del primer criterio de desempate.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, una vez efectuadas las consultas oportunas y persistiendo el empate de los licitadores tras aplicar los criterios 1º, 2º y 3º en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, dispuso acudir al sorteo como método aleatorio dirimente del empate a celebrar en acto público al que se convocará a los licitadores afectados.

Con fecha 9 de mayo de 2018, se constituyó la Mesa de contratación, acto en el que se personan los representantes de las empresas afectadas por el empate de puntuación acaecido en el procedimiento de licitación, procediendo al sorteo de los lotes por el método de "extracción ciega de bolas de colores". Siendo los resultados del sorteo los reflejados en la parte dispositiva de la presente resolución.

Con fecha 2 de junio de 2018, se constituyó la Mesa de contratación, efectuando pronunciamiento expreso en relación con la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios de los lotes 1 y 2 de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos. Elevando propuesta para la celebración del acuerdo marco para la contratación de los servicios de referencia y efectuando propuesta de adjudicación de los contratos correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos derivados del referido acuerdo marco.



La celebración del presente Acuerdo Marco, y la adjudicación de los contratos derivados del mismo correspondiente a los lotes de la Diputación Provincial de Burgos fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras celebrada el 3 de julio de 2018. El citado expediente ha sido fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor en informe de fecha 26 de julio de 2018 incorporado al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

En consecuencia, se somete a la consideración del órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

<< **PRIMERO.-** En aplicación de lo establecido en los artículos 196 y 197 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el cual resulta aplicable a la presente licitación, **celebrar Acuerdo Marco** con los siguientes licitadores para la contratación la prestación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de los lotes indicados respectivamente.

<u>LICITADORES</u>	<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Orona S.C.</u>	2.- Diputación Provincial Burgos 12.- Ayto. Canicosa de la Sierra	61.290,12 € 2.623,14 €
<u>Schindler S.A.</u>	1.- Diputación Provincial Burgos 5.- Ayto. Pancorbo 6.- Ayto. Villadiego	60.521,80 € 3.414,78 € 2.623,15 €
<u>Thyssenkrupp S.L.U.</u>	8.- Ayto. Briviesca	23.208,13 €
<u>Zardoya-Otis S.A.</u>	3.- Ayto. Huermeceas 4.- Ayto Cerezo de Río Tirón 7.- Ayto. Villarcayo 9.- Ayto. Roa 10.- Ayto. Valle de Manzanedo 11.- Ayto Modubar Emparedada.	1.729,01 € 3.828,51 € 5.498,25 € 5.409,56 € 1.729,01 € 1.788,28 €

Los importes consignados corresponden a las respectivas ofertas económicas (IVA incluido) presentadas por cada licitador para cada uno de los lotes respectivos, para las dos anualidades que se ha establecido como plazo de duración de los contratos respectivos.

SEGUNDO: Simultáneamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 198 del TRLCSP, habida cuenta de que los términos del contrato se encuentran plenamente definidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la celebración del presente acuerdo marco, de naturaleza cerrada, lo cual permite prescindir de la necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y en relación con los lotes cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Burgos, proceder a la **adjudicar los contratos derivados del acuerdo marco correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos** a favor de:



Schindler S.A., lote nº 1 “Diputación Provincial de Burgos”, por importe de 60.521,80 euros (IVA incluido), correspondiente a las dos anualidades que comprende el contrato.

Orona S.C., lote nº 2 “Diputación Provincial de Burgos”, por importe de 61.290,12 euros (IVA incluido), correspondiente a las dos anualidades que comprende el contrato.

Todo ello bajo la consideración de que, conforme a los resultados del procedimiento de licitación seguido, ambas ofertas económicas deben ser consideradas como las más ventajosas en su conjunto en cada uno de los lotes indicados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. Estimando el inicio de los contratos derivados del acuerdo marco correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos para el día 1 de septiembre de 2018, **se imputará el gasto en la presente anualidad** por los meses de septiembre a diciembre ambos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas a continuación para los que ha sido retenido saldo de crédito suficiente en los correspondientes documentos contables de retención de crédito consignados.

UNIDAD DE GESTIÓN	PARTIDA PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
Contratación y J.C.	22/9200/21200	1-201800000.51921	Palacio Provincial
Archivos Prov.	26/9200/21200	1-201800000.51923	Real Monasterio San Agustín
RASA	31/2314/21200	1-201800000.51924	Residencia San Agustín
RAFB	32/2314/21200	1-201800000.51925	Res. Ancianos Fuentes Blancas
RSMM	33/2314/21200	1-201800000.51926	Res. San Miguel del Monte
Patrimonio	28/9200/21200	1-201800000.51928	Albergue Valle Sol
Parque C y M	28/9200/21200	1-201800000.51930	Almacenes provinciales
RAAFB	35/2314/21200	1-201800000.51931	Res. Ad. Asist. F. Blancas
Formación E y DL	97/2410/21200	1-201800000.51932	Serv. de Formación y Empleo
RSSO	30/2314/21200	1-201800000.51933	Residencia San Salvador

Asimismo, habida cuenta de que el plazo de duración del contrato es de dos años, se prevé como fecha de su finalización el 31 de agosto de 2020, todo ello sin perjuicio de a las posibles prórrogas ejecutables, teniendo, por tanto, carácter de gasto plurianual, deberá efectuarse la oportuna previsión presupuestaria en los ejercicios consecuentes para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la formalización de los contratos derivados de la celebración del acuerdo marco.

CUARTO. De conformidad con la Cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado P.4 de su cuadro-resumen, designar para la **dirección del Acuerdo Marco y sus contratos derivados** al Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Burgos, D. Santiago de la Fuente Merino.

QUINTO. En aplicación del artículo 40.1 del TRLCSP y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado M de su cuadro-resumen,



al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación, la **formalización del Acuerdo Marco** no podrán efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez efectuados los trámites precitados y en orden a la adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se estará a lo dispuesto en el artículo 198.3 del TRLCSP.

SEXTO. De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de **publicación de la formalización** de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al **Registro de Contratos del Sector Público**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores/candidatos del procedimiento y a los Ayuntamiento y Entidades Locales de la Provincia de Burgos adheridos al Acuerdo Marco. .>>

Lo que le traslado a los efectos oportunos



Burgos, 6 de agosto de 2018
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel.

Att. D^a Mónica Mediavilla
Asesoramiento Jurídico y Régimen Local